



CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
A:  
HUANUSCO, ZAC.**

**2006**



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas :

**ÍNDICE**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS .....	2
EGRESOS .....	5
CUENTAS BALANCE .....	6
<b>CAJA</b> .....	6
<b>BANCOS</b> .....	7
<b>DEUDORES DIVERSOS</b> .....	8
<b>ACTIVO FIJO</b> .....	10
<b>DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)</b> .....	11
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE .....	12
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	14
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	14
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	15
RAMO GENERAL 33.....	16
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	16
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	16
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	17
RAMO GENERAL 33 .....	19
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	19
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	19
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	20
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES.....	21
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	21
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	22
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) .....	23
CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO .....	23
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	23
SERVICIOS PÚBLICOS .....	25
<b>RELLENO SANITARIO</b> .....	25
<b>RASTRO MUNICIPAL</b> .....	26
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	27

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 1 de 29

**RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER**

<b>TIPO DE ACCIÓN</b>	<b>Administración 2004-2007</b>
<b>Acciones Correctivas</b>	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	-
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	-
Señalamientos	7
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	-
<b>Subtotal</b>	2
<b>Acciones Preventivas</b>	<b>12</b>
Recomendación	
Recomendación al Desempeño	12
<b>Subtotal</b>	-
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>
	<b>24</b>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones</b> Durante la revisión al capítulo de Ingresos, se verificó que en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se comprobó que el municipio cobra las cuotas y tarifas establecidas en la mencionada Ley, observando que dichos ingresos fueron registrados, e informados correctamente, y que corresponden con los importes presentados en sus estados financieros, salvo las omisiones que se detallan en las observaciones abajo descritas.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1</b> Al realizar la revisión del rubro de Ingresos se observó que el municipio no presentó la totalidad de las fichas de depósito de los ingresos recaudados como parte de la cuenta pública mensual entregada a este Órgano de Fiscalización; dichos documentos fueron presentados como solventación a las observaciones de confronta, algunos en original y otros solamente en copia fotostática, situación irregular ya que la totalidad de la documentación original soporte del ingreso y egreso debe integrarse como parte de la cuenta pública mensual entregada a este Órgano de Fiscalización, conforme se establece en el último párrafo de los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior.</p>	<p><b>06-17-001 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal entregar en original la totalidad de la documentación comprobatoria soporte, como parte de la cuenta pública mensual que se remite a este Órgano de Fiscalización, en apego a los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p><b>06-17-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal anexe a la cuenta pública mensual en original la documentación comprobatoria soporte, informando de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p><b>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2</b> Durante la revisión al capítulo de Ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se obtuvo como resultado que el municipio cobra por conceptos que no están incluidos en la Ley de Ingresos, sin embargo en visita de campo al municipio se verificó que dichos conceptos se encontraban contenidos en el proyecto de Ley de Ingresos enviado a la H. Legislatura para su análisis y aprobación.  Sin embargo conforme al artículo 15 del Código Fiscal Municipal "ningún ingreso podrá recaudarse sin no está previsto en la Ley de</p>	<p><b>06-17-003 Recomendación</b> Se recomienda al Ayuntamiento que en el ejercicio de la facultad que establece el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio determine las tasas y tarifas aplicables a los rubros observados para que se proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio. Asimismo que se apegue a lo establecido en la Ley, no cobrando por conceptos que no están incluidos en ella en virtud de lo señalado en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal que establece la</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Ingresos o en una posterior a ella", por lo que se emite la siguiente recomendación.	aplicación estricta de las disposiciones fiscales.	
	<p><b>05-17-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que el Ayuntamiento en el ejercicio de la facultad que establece el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio determine las tasas y tarifas aplicables a los rubros observados para que se proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio. Asimismo que la Administración Municipal se apegue a lo establecido en la Ley, no cobrando por conceptos que no están establecidos en ella en virtud de lo señalado en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal que establece la aplicación estricta de las disposiciones fiscales e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
<p><b>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3</b> De la revisión al rubro de Derechos, se observó que el municipio presentó renovaciones de licencia para venta de cerveza y/o de vinos y licores, de las cuales no se identifica el registro contable e ingresos correspondiente por concepto de multas por presentar la solicitud de revalidación de manera extemporánea, sin aplicar lo establecido en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que señala: la solicitud de revalidación presentada con posterioridad el 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican: febrero de 5 a 15 cuotas, marzo de 16 a 82 cuotas y abril de 83 a 150 cuotas, ya que no realiza el cobro de dichas sanciones.</p>	<p><b>06-17-005 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las sanciones establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso realizar los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o de vinos y licores.</p>	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.
	<p><b>06-17-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 4 de 29

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las mismas según proceda.	Órgano Interno de Control.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 5 de 29

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4</b> En la revisión realizada al capítulo 3000 Servicios Generales y 4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias, se observó que el municipio realizó erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales por un importe total de \$90,330.00, dichas erogaciones se realizaron principalmente por concepto de pagos de gastos de festividades patronales y de la feria, así como de transporte de estudiantes de las comunidades a la cabecera municipal.</p>	<p><b>06-17-007 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal efectuar adquisiciones o contratar servicios con personas inscritas en el Servicio de Administración Tributaria, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al mismo con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la Administración Municipal cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>06-17-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que la Administración Municipal soporte las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de egresos del municipio, con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, informando de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 6 de 29

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones</b> El importe del saldo en Caja al 31 de diciembre de 2006 fue de \$15,000.00, habiendo verificado que corresponde a un fondo fijo para gastos menores, del cual se comprobó su adecuado manejo ya que no se dispone de la recaudación diaria para realizar dichos gastos, asimismo el reembolso se realiza de manera oportuna, logrando con ello contar con la liquidez necesaria en virtud de no existir institución bancaria en la cabecera municipal.</p>			

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009





**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 7 de 29

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones</b></p> <p>La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$1,533,133.30 al 31 de diciembre de 2006, integrado en 17 cuentas bancarias a nombre del municipio, de las cuales 6 no presentaron movimientos durante el ejercicio en revisión y corresponden a Programas Federales de ejercicios anteriores, habiéndose verificado que el municipio realiza en tiempo y forma los depósitos a las cuentas en mención, además de registrar correcta y oportunamente los cheques expedidos mediante el uso de firmas mancomunadas; cabe mencionar que se encontraron las chequeras resguardadas bajo llave, sin haber observaciones que hacer constar en este rubro.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 8 de 29

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 5</b> El importe del saldo de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2006 se situó en \$311,570.82 mismo que presenta un incremento del 769.09% en relación al cierre del ejercicio anterior, cabe mencionar que, aún y cuando la totalidad del saldo se registró en la cuenta de empleados de base, dicho saldo se integra por \$51,836.50 de préstamos a particulares (16.64%), \$50,000.00 de beneficiarios de obras (16.05%), \$12,316.00 de empleados (3.95%) y \$197,418.32 de Áreas de la propia Administración Municipal (63.36%).</p> <p>Al realizar la revisión de este rubro se observó la falta de documentos mercantiles que avalen los adeudos y posibiliten la recuperación legal del saldo registrado en esta cuenta, asimismo se verificó que no se han llevado a cabo acciones de cobro, lo cual es irregular, además los Recursos Públicos tienen fines específicos establecidos en los Programas y Presupuestos del municipio, debiendo ajustarse estrictamente a ellos.</p> <p>Cabe mencionar que esta situación irregular se observó en el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2005 para lo cual se emitió la recomendación número 05-17-006 respecto a recuperar los préstamos otorgados y abstenerse de otorgar otros, ya que los recursos no deben ser destinados a fines diferentes a los autorizados en el presupuesto de egresos del municipio, recomendación a la cual se hizo caso omiso.</p> <p>Asimismo la Administración Municipal debe recuperar la totalidad del saldo de Deudores Diversos antes de la conclusión de su administración, ya que los préstamos o créditos otorgados durante su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidad resarcitoria.</p>	<p><b>06-17-009 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al L.A.E. Humberto Melchor Vázquez Guerrero y Dr. José Luís Sandoval Avelar quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales de Huanusco, respectivamente por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por haber otorgado préstamos y no haber recuperado el saldo de los mismos, incumpliendo con su obligación de ejercer el control y vigilar la aplicación del Presupuesto de Egreso municipal; haciendo caso omiso a la recomendación emitida con número 05-17-006 en el informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2005, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, al infringir los artículos 74 fracción VIII, 96 fracción II, 177 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>
<p><b>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 6</b> Al realizar la revisión a las cuentas de balance, en el rubro de deudores se observó el registro del deudor contratista Ing. José Guadalupe Soto Salvarrey por un importe total de \$47,936.50;</p>	<p><b>06-17-010 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un importe de \$47,936.50, correspondiente a la autorización y</p>	<p><b>No solventa</b>, se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 9 de 29

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>dicho importe corresponde al pago de adeudos contraídos por el C. Juan Ruiz González, Director de Obras y Servicios Públicos para el pago de gasolina así como para la preparación de alimentos e insumos, contratados con los proveedores por las CC. Claudia Vázquez Vargas y Rosaura García Guerrero adscritas al DIF municipal a nombre del citado contratista, quien construyó el kilómetro de pavimento de brecha que une la comunidad de rancho nuevo con la carretera federal no. 54.</p> <p>Es decir, se pagaron gastos que corresponden al contratista mencionado, los cuales se autorizaron por los CC. Juan Ruiz González, Director de Obras y Servicios Públicos, Claudia Vázquez Vargas y Rosaura García Guerrero, adscritas las dos últimas al DIF municipal y estos gastos se registraron como adeudos del citado contratista. Sin embargo no existen documentos que avalen que el Ing. José Guadalupe Soto Salvarrey haya solicitado la intervención del municipio para el pago de sus gastos y tampoco existe documento alguno que establezca un compromiso entre él y el municipio para el reintegro a éste último de los gastos pagados a su nombre, además de que la comprobación correspondiente a dichas erogaciones se presentó a nombre del municipio de Huanusco y DIF municipal.</p> <p>También se observa que el Síndico Municipal solicitó al Ayuntamiento autorización para levantar denuncia penal con el propósito de recuperar \$36,000.00 de gasolina a crédito y \$29,080.00 por preparación de alimentos y obtención de mercancías a crédito en distintos lugares comerciales, habiéndose autorizado, según consta en acta de cabildo número 34 de fecha 19 de junio de 2006; sin embargo no se hace constar autorización alguna para el pago de dichos compromisos a los proveedores con recursos del erario público, ya que en el caso que nos ocupa no corresponden al municipio sino a un particular, por lo que se efectuó un daño a la hacienda pública municipal al realizar los pagos en mención.</p>	<p>pago de obligaciones de un particular con recursos del Erario Público, causando daño a la Hacienda Pública Municipal por el importe ya mencionado.</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 10 de 29

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones</b></p> <p>Derivado de la revisión física de los bienes adquiridos en el ejercicio, se verificó la compra de bienes muebles con recursos propios, entre los cuales destacan una computadora, 4 escritorios, 2 literas y 6 colchones individuales, estos últimos para el uso de seguridad pública, habiéndose verificado que los bienes adquiridos cuentan con el soporte documental requerido y se encuentran al servicio del municipio, además de estar etiquetados con número de inventario para facilitar su identificación y localización, no se omite mencionar que el inventario también se encuentra debidamente actualizado.</p> <p>Asimismo es importante mencionar que del monto de adquisiciones con recursos propios por \$35,696.78 se omitió la incorporación al Activo Fijo de bienes por un importe de \$8,693.45, lo cual fue subsanado en el proceso de solventación presentando la póliza de incorporación correspondiente.</p> <p>Por lo que se refiere a las adquisiciones con recursos federales por un monto de \$63,550.00, 40,096.90 fueron adquiridos con Fondo III correspondiente a la adquisición de un archivero, un cajón metálico y dos laptop, y \$23,453.10 con Fondo IV, correspondiente a seis equipos portátiles para el Departamento de Seguridad Pública, estos últimos fueron adquiridos con recursos del ejercicio 2005 erogados en 2006. La totalidad de las adquisiciones mencionadas fueron incorporadas al Activo Fijo e incrementadas al Patrimonio municipal.</p>		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 11 de 29

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 7</b> El municipio realizó la contratación de financiamientos en el mes de diciembre con Gobierno del Estado por un importe total de \$1,567,500.00, de los cuales, en visita de campo al municipio se verificó que se cuenta con la autorización de Cabildo, asimismo, para efectos de Deuda Pública se comprobó que el adeudo en mención no excedió el 15% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas, señalado como máximo para efectos de endeudamiento en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, ya que el endeudamiento representó un 14.76% de los citados ingresos, sin embargo el municipio no exhibió autorización de la H. Legislatura para la contratación de dicho financiamiento.</p> <p>Cabe mencionar que en este rubro se presentó un incremento del 30.09% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, esto debido a que se contrataron financiamientos con Gobierno del Estado, además de que las amortizaciones realizadas a los mismos fueron inferiores a las disposiciones de deuda realizadas. Se observó que hubo omisión del registro contable del pago total de financiamiento obtenido con un particular por un importe de \$200,000.00, mismo que fue liquidado en el ejercicio 2005, habiéndose realizado el ajuste contable correspondiente en el ejercicio 2007.</p>	<p><b>06-17-011 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que para la contratación de Deuda Pública observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 12 de 29

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones</b> El H. Ayuntamiento de Huanusco presentó a esta Entidad de Fiscalización, el Plan Operativo Anual 2006, así como el Trianual 2004-2007, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>			
<p><b>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 8</b> De la revisión al capítulo 1000 de Servicios Personales, se observó que el municipio no efectúa el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta relativo a sueldos, salarios y conceptos asimilables, además de no presentar las declaraciones informativas a que está obligado el municipio. Es conveniente señalar que derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2005 se emitió Recomendación 05-17-013 a través de la cual se conminaba al municipio a realizar las retenciones y presentar las declaraciones informativas a que se hizo referencia, situación que no fue atendida, lo que motiva que para el ejercicio 2006 se promueva la acción a continuación indicada.</p>	<p><b>06-17-012 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al L. A. E. Humberto Melchor Vázquez Guerrero y Dr. José Luis Sandoval Avelar quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales de Huanusco, respectivamente por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por haber incumplido con su obligación de realizar el cálculo, retención, registro y entero del Impuesto Sobre la Renta a sueldos y salarios, además de no presentar las declaraciones informativas a que está obligado el municipio, haciendo caso omiso a la recomendación emitida con número 05-17-013 en el Informe de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2005, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo establecidas en los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, y los artículos 74 fracción III y el artículo 96 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>	
<p><b>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 9</b> Asimismo al realizar el análisis de normatividad</p>	<p><b>06-17-013 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 13 de 29

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
se verificó que en el ejercicio en revisión se tuvo afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social al C. Álvaro Lara Vázquez del cual no se comprobó tuviera relación laboral con el municipio en el periodo en revisión, según aclaración realizada por el Ente Fiscalizado, actualmente dicha persona funge como encargado del grupo de discapacitados y se le paga compensación por medio de recibo.	Municipal evitar en lo sucesivo dar de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a personas que no tengan relación laboral con el municipio, es conveniente señalar que la ayuda otorgada a particulares mediante el alta en el IMSS, implicaría para el municipio contraer obligaciones legales de carácter laboral, además de aplicar recursos en conceptos no procedentes, por lo que deberán considerarse otras alternativas para otorgar la ayuda a que se hace mención.	que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.	
	<b>06-17-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que la Administración Municipal evite dar de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a personas que no tengan relación laboral con el municipio.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 14 de 29

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 15, Sin Observaciones</b> El monto aprobado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,372,538.60 habiéndose ejercido al 31 de diciembre un monto de \$1,040,796.34 que representa el 75.8% de los recursos. Así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio las 10 obras programadas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009





**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 15 de 29

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones</b> Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 16 de 29

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones</b></p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$1,802,665.00, del cual corresponden \$1'712,532.00 para Infraestructura Básica representando el 95% y \$90,133.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido al 31 de diciembre el 76.44% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya citados en el año 2006 fue ejercido un monto de \$34,359.33 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados para la adquisición de un terreno para la Tele Secundaria de la comunidad de La Palma.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinó la observación que a continuación se menciona:</p>			
<p><b>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 10</b></p> <p>De la revisión documental a la obra no. 069918029 denominada "Aportación a la importadora de agaveros, como aportación de los agaveros del municipio según convenio", se realizó erogación mediante cheque número 37 de fecha 28 de noviembre de 2006 por un importe de \$50,000.00 a nombre de la Empresa Integradora La Caxcania, S.A. de C.V., la cual es soportada con recibo simple por concepto de la aportación municipal, mismo que contiene impreso de manera digitalizada la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y firma de los integrantes del Consejo de Administración de dicha entidad, sin embargo no exhibe la comprobación fiscal correspondiente que respalde correctamente el gasto realizado.</p>	<p><b>06-17-015 Solicitud de Aclaración</b></p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar en relación con la aportación municipal a la empresa denominada La Caxcania, S.A. de C.V., por el orden de \$50,000.00, realizada mediante cheque número 37 de fecha 28 de noviembre de 2006, la exhibición de recibo simple como soporte documental, para efectos de aclaración deberán remitir a la Auditoría Superior del Estado la comprobación fiscal relativa, asentando además la recepción del recurso por parte de la empresa en papel membretado con firmas y sellos originales.</p>	<p><b>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</b></p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 17 de 29

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 8 (ocho) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:			
<p><b>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 11</b></p> <p>Para la obra "Complemento para la rehabilitación de jardín principal, en la Cabecera Municipal" se aprobó un monto federal de \$130,144.00, para la construcción de cajetes de las palmas, colocación de incrustaciones de azulejo en kiosco, suministro y colocación de motobomba en fuente y colocación de azulejo en fuente; en la revisión física la obra se encontró terminada y en operación sin embargo existe un ahorro de \$66,101.84, el cual será aplicado en otra obra, previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal.</p> <p>Derivado de la revisión documental al expediente de obra se constató que el importe correspondiente fue liberado mediante cheques póliza nos. 31, 38, 39, 43, 65, 66, 71, 72 y 75 en un periodo de noviembre de 2006 y marzo de 2007 por un monto de \$64,042.16, falta por liberar la cantidad de \$66,101.84</p> <p>En acta de revisión física levantada con el Director de Desarrollo Económico y Social, manifestó que los conceptos programados se realizarían con un costo menor, por lo que existe un ahorro de \$66,101.84, el cual se aplicaría en otras obras, previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal.</p> <p>Así mismo durante el proceso de solventación la Administración Municipal presentó el oficio no. 695 de fecha 25 de abril de 2007 firmado por el Presidente Municipal, al cual se anexa Acta de Consejo de Desarrollo en la que se aprueban las obras que se realizarán con el recurso sobrante, siendo las siguientes: "Adquisición de equipos de cómputo para la escuela preparatoria de la Cabecera Municipal" y "Suministro y colocación de sistema de riego para el jardín principal", por lo que se llevará a cabo auditoría de seguimiento a estas obras dentro de la revisión al ejercicio 2007.</p>	<p><b>06-17-016 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal realizar las acciones que procedan para llevar a cabo la ejecución de las obras "Adquisición de equipos de cómputo para la escuela preparatoria de la Cabecera Municipal" y "Suministro y colocación de sistema de riego para el jardín principal", mismas que fueron autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal para realizarse con recursos por el orden de \$66,101.84, producto del ahorro en la obra "Complemento para la rehabilitación de jardín principal, en la Cabecera Municipal", así mismo en su momento presentar a la Auditoría Superior del Estado el expediente completo de las dos obras anexando álbum fotográfico, acta de entrega-recepción y demás documentación necesaria como constancia de que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p><b>06-17-017 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice el seguimiento correspondiente para que la Administración Municipal ejecute las obras "Adquisición de equipos de cómputo para la escuela preparatoria de la Cabecera Municipal" y "Suministro y colocación de sistema de riego para</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 18 de 29

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>el jardín principal" con el recurso por el orden de \$66,101.84 producto de los ahorros obtenidos en la obra "Complemento para la rehabilitación de jardín principal, en la Cabecera Municipal" y verifique que se realicen en tiempo y forma y con la calidad requerida, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, e informe de los resultados de su actuación a la Auditoría Superior del Estado.</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 19 de 29

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA										
<p><b>Resultado Núm. 20, Sin Observaciones</b></p> <p>En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios fueron por el orden de \$1'458,595.00, la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: \$1,014,939.00 (69.58%) a Obligaciones Financieras, \$428,656.00 (29.39%) para Infraestructura Básica y \$15,000.00 (1.03%) para Seguridad Pública. La aplicación de los recursos se realizó en un 83.63% al 31 de diciembre del 2006 habiéndose revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior el municipio aplicó un importe de \$45,400.00 provenientes de Recursos Adicionales del 2005, los cuales se aplicaron en la Cabecera Municipal en la construcción de huellas de concreto en el acceso a la unidad deportiva y para el pago de mano de obra para la construcción de acceso a la colonia Linda Vista y la escuela secundaria Felipe Carrillo, así como en la compra de combustible para el mantenimiento de caminos, de igual forma se ejercieron Rendimientos también del ejercicio 2005 por un monto de \$13,800.00 los cuales fueron aplicados en el pago de mano de obra para construcción de losas de concreto en acceso y calles de la colonia Linda Vista.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinó la observación que a continuación se menciona:</p>											
<p><b>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 12</b></p> <p>El municipio realizó erogaciones por concepto de pago de pasivos, los cuales fueron autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, los cuales efectivamente constituían adeudos, sin embargo no se encontraban registrados como deuda, infringiendo lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROVEEDOR / ACREEDOR</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMSS</td> <td>\$220,939.00</td> </tr> <tr> <td>GRUPO CONSTRUCTOR DE AREAS VERDES, S.A. DE C.V.</td> <td>194,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$414,939.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	PROVEEDOR / ACREEDOR	IMPORTE	IMSS	\$220,939.00	GRUPO CONSTRUCTOR DE AREAS VERDES, S.A. DE C.V.	194,000.00	<b>TOTAL</b>	<b>\$414,939.00</b>	<p><b>06-17-018 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de los recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras, se realice el debido registro de las operaciones correspondientes a la creación de pasivos de todas sus obligaciones, observando la normativa establecida en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 164 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y los Principios de Contabilidad Gubernamental respectivos.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
PROVEEDOR / ACREEDOR	IMPORTE										
IMSS	\$220,939.00										
GRUPO CONSTRUCTOR DE AREAS VERDES, S.A. DE C.V.	194,000.00										
<b>TOTAL</b>	<b>\$414,939.00</b>										

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 20 de 29

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada se desprende lo siguiente:			
<p><b>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 13</b> Para la obra "Complemento para la rehabilitación de jardín principal, en la Cabecera Municipal" se aprobó un monto federal de \$219,856.00, para suministro y colocación de cantera, fuente, e iluminación en kiosco. Durante la revisión física a la obra, esta se encontró terminada y en operación sin embargo existe un ahorro de \$31,874.14, el cual será aplicado en otras obras, conforme a lo autorizado por el Cabildo. Derivado de la revisión documental al expediente de obra se constató que el importe correspondiente fue liberado mediante cheques póliza nos. 11, 12, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 en el periodo de diciembre de 2006 a marzo de 2007 por un monto de \$187,981.87, faltando por liberar la cantidad de \$31,874.13. En acta de revisión física levantada con el Director de Desarrollo Económico y Social, manifestó que se terminaron los conceptos programados para la obra con un costo menor al programado, por lo que existe un ahorro de \$31,874.14, el cual será aplicado en otra obra, conforme a lo autorizado por Cabildo. Así mismo durante el proceso de solventación la Administración Municipal presentó el oficio no. 683 de fecha 7 de mayo de 2007 firmado por el Presidente Municipal, al cual se anexa Acta de Cabildo donde se autoriza la aplicación de los recursos por el orden de \$31,874.13, producto de los ahorros obtenidos, los cuales se aplicarán de la siguiente manera: \$20,000.00 como aportación a la escuela Ignacio Manuel Altamirano, \$10,000.00 a la primaria Cristóbal Colón de la comunidad los Arellanos, en ambos casos dentro del programa de escuelas con calidad y \$1,874.13 se destinarán para la adquisición de material para la biblioteca de la comunidad de Rancho Nuevo.</p>	<p><b>06-17-019 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal realizar las acciones que procedan para que se apliquen los recursos por el orden de \$31,874.13 producto de los ahorros obtenidos en la obra "Complemento para la rehabilitación de jardín principal, en la Cabecera Municipal", y presente a la Auditoría Superior del Estado el expediente completo de las obras y/o acciones anexando croquis de los trabajos si fuera el caso, álbum fotográfico y acta de entrega-recepción y demás documentación necesaria como constancia de que ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>06-17-020 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice el seguimiento correspondiente para que la Administración Municipal lleve a cabo las obras y/o acciones que involucran un monto de \$31,874.13 autorizados para aportación al programa escuelas con calidad y para adquisición de material destinado a una biblioteca, lo anterior con el recurso producto de los ahorros obtenidos en la obra "Complemento para la rehabilitación de jardín principal, en la Cabecera Municipal", dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, e informe de los resultados de su actuación a la Auditoría Superior del Estado</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 21 de 29

INFORME		PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
DETALLADO:		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 14</b> Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1,774,624.00 que corresponde a la muestra de una obra para realizar la revisión física y documental, aprobada en el programa de Caminos Rurales denominada: "Aportación para la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento en el camino rural E.C. carretera federal Jalpa/Tabasco-San Pedro Apóstol tramo km. 1+000 al 2+600". Al 31 de diciembre de 2006 los recursos fueron aplicados en un 99.15% y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se observa que el municipio no hizo entrega del reporte fotográfico y acta de entrega-recepción que evidencien el término de la obra ya citada, no se omite mencionar que derivado de revisión física llevada a cabo por este Ente Fiscalizador se determinó que la obra está concluida y en funcionamiento.</p>	<p><b>06-17-021 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en relación con la obra "Aportación para la construcción de Terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento en el camino rural E.C. Carretera Federal Jalpa/Tabasco-San Pedro Apóstol tramo km. 1+000 al 2+600", sean presentados a la Auditoría Superior del Estado el acta de entrega-recepción y reporte fotográfico que comprueben y evidencien la ejecución y término de la misma.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 22 de 29

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 24, Sin Observaciones</b> Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprende observaciones que hacer constar.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



INFORME DETALLADO:		PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOPI) DE GOBIERNO DEL ESTADO																						
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																							
Derivado de la revisión física y documental de 13 (trece) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:																								
<p><b>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 15</b></p> <p>Para la ejecución de obra "Aportación Municipal para la adquisición de cemento para la construcción de losas de concreto en calles y caminos" el municipio de Huanusco, Zac., suscribió convenio s/n con la Congregación Mariana Trinitaria para adquirir 680.00 toneladas de cemento gris por un monto de \$1'156,680.00. La aportación del municipio fue por \$400,000.00 recursos que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III). Los recursos del Gobierno del Estado por \$400,000.00 fueron tomados del Programa Estatal de Obras (PEO), aportados en efectivo por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado (SECOPI) a través de la Secretaría de Finanzas. Cabe mencionar que el importe total indicado fue aprobado mediante acta de Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 31 de agosto de 2006 para ser convenido con la Congregación Mariana Trinitaria y así obtener un rendimiento adicional de 47% en la adquisición de cemento cabe hacer mención que este convenio no se cumplió en su totalidad derivado de la variación en el precio del cemento quedando como se muestra a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APORTACIÓN</th> <th>APORTACIÓN REALIZADA</th> <th>CEMENTO RECIBIDO (TONELADAS)</th> <th>MONTO POR APORTAR</th> <th>CEMENTO PENDIENTE POR RECIBIR (TONELADAS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUNICIPAL Y DE GOBIERNO DEL ESTADO</td> <td>700,000.00</td> <td>411.52</td> <td>100,000.00</td> <td>58.79</td> </tr> <tr> <td>MARIANA TRINITARIA A.C.</td> <td>324,002.00</td> <td>190.48</td> <td>49,310.00</td> <td>27.21</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>1,024,002.00</b></td> <td><b>602.00</b></td> <td><b>149,310.00</b></td> <td><b>86.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que de las 602 toneladas de cemento recibidas se reportan como aplicadas 452.25, en vales por canjear con la Congregación Mariana Trinitaria 129.00 y en bodega 20.00 toneladas. Asimismo se puede observar en el recuadro anterior que falta realizar la aportación de \$100,000.00 para adquirir la cantidad de 86.00 toneladas.</p> <p>En el proceso de solventación, la Administración Municipal manifiesta que las toneladas restantes por adquirir no serán 86 ya que la Congregación Mariana Trinitaria tiene establecido para el ejercicio 2007 un precio de \$1,890.00</p>		APORTACIÓN	APORTACIÓN REALIZADA	CEMENTO RECIBIDO (TONELADAS)	MONTO POR APORTAR	CEMENTO PENDIENTE POR RECIBIR (TONELADAS)	MUNICIPAL Y DE GOBIERNO DEL ESTADO	700,000.00	411.52	100,000.00	58.79	MARIANA TRINITARIA A.C.	324,002.00	190.48	49,310.00	27.21	<b>TOTAL</b>	<b>1,024,002.00</b>	<b>602.00</b>	<b>149,310.00</b>	<b>86.00</b>	<p><b>06-17-022 Solicitud de Aclaración</b></p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar en relación con la obra "Aportación Municipal para la adquisición de cemento para la construcción de losas de concreto en calles y caminos" el destino de aplicación de 228 toneladas de cemento, cantidad integrada por lo siguiente: 20 toneladas existentes en bodega del municipio, 129 toneladas en vales por canjear con la Congregación de Mariana Trinitaria y 79 toneladas correspondientes al monto aun no entregado a la mencionada congregación.</p> <p>Para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios de la recepción del cemento aun no entregado por la Congregación Mariana Trinitaria, asimismo presentar evidencias relativas a la aplicación de las 228 toneladas de cemento.</p>		<p><b>No se solventa,</b> y se deriva en una Recomendación.</p>
APORTACIÓN	APORTACIÓN REALIZADA	CEMENTO RECIBIDO (TONELADAS)	MONTO POR APORTAR	CEMENTO PENDIENTE POR RECIBIR (TONELADAS)																				
MUNICIPAL Y DE GOBIERNO DEL ESTADO	700,000.00	411.52	100,000.00	58.79																				
MARIANA TRINITARIA A.C.	324,002.00	190.48	49,310.00	27.21																				
<b>TOTAL</b>	<b>1,024,002.00</b>	<b>602.00</b>	<b>149,310.00</b>	<b>86.00</b>																				



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 24 de 29

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>por tonelada y no de \$1,701.00 establecido en el ejercicio 2006, por tal motivo solo se podrá adquirir la cantidad de 79.00 toneladas.</p> <p>Con base en lo anterior se concluye que no se ha aplicado por parte del municipio la cantidad de 149 toneladas de cemento por un monto de \$253,449.00 así mismo falta por tramitar ante dicha congregación el suministro de las 79 toneladas a que se hizo referencia en el párrafo anterior por un monto de \$149,310.00 haciendo un total de 228.00 toneladas de cemento aún no aplicadas que involucran la cantidad de \$402,759.00</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 25 de 29

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 16</b> Se observa que el municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. La verificación física de nuestro examen revela que no existe un relleno sanitario, solo cuentan con un basurero ubicado a 4 km del área urbana ocupando 1 hectárea aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con caseta de vigilancia, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p>	<p><b>06-17-023 Recomendación.</b> Se recomienda a la Administración Municipal tomar las medidas pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006  
HUANUSCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 26 de 29

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 17</b> El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que no se cuenta con establecimiento de rastro municipal.</p>	<p><b>06-17-024 Recomendación.</b> Se recomienda a la Administración Municipal analizar la viabilidad de la construcción de un Rastro Municipal que proporcione a la ciudadanía confiabilidad en la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

## RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

### ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	1	0	1	F.R.R.	1
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud de Intervención del O.I.C.	7	0	7	O.I.C.	7
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Rec.	2
Recomendación	12	3	9	Rec.	9
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>19</b>		<b>21</b>

**Abreviaciones:**

**Rec.** Recomendación,

**O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,

**F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

**F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

**Notas:**

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.